ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las doce horas y doce minutos, con la concurrencia del Ing. Josué Sánchez Camposano, Vicealcalde de Guayaquil, Encargado de la Alcaldía, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO**, quien expresa: "Buenas tardes a todos señores Concejales, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, jueves 29 de abril de 2021, sírvase proceder a constatar el cuórum de Ley correspondiente señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Con su venia, señor Alcalde Encargado, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 29 de abril del año 2021: Sra. Lídice Aldás Giler, presente; Econ. Terry Alvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, ausente; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Ing. Cinthia García García, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, ausente; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, presente; Ing. Alfredo Montoya Lara, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Psc. Úrsula Strenge Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente.- Señor Alcalde Encargado; le informo que se encuentran presentes en la sesión once (11) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO:** "Buenas tardes con todos, Marthita considere mi presencia por favor".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** ***"Se considera, señor Alcalde Encargado, la presencia e incorporación a la sesión del Concejal Egis Caicedo, lo que para efectos de votación se encuentran doce (12) Concejales presentes".-*** **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO**: ""Se instala por consiguiente la sesión; ponga para conocimiento y resolución el Punto Uno del Orden del Día, señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 22 de abril de 2021.- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "En consideración de ustedes señores Concejales".- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO**: "La palabra señor Alcalde Encargado".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "Tiene la palabra Concejal Caicedo".- **EL CONCEJAL EGIS CAICEDO**: "Para elevar a moción el Punto Uno del Orden del Día".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "La moción del Concejal Caicedo tiene apoyo de los Concejales Rodríguez, Nicolalde y otros Concejales, tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Señor Alcalde Encargado, procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Ing. Cinthia García García, abstención; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, ausente; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a

favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Egis Caicedo, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Montoya, Nicolalde, Arteaga, Pullas, Montaño y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto UNO del Orden del Día, han votado a favor once (11) Concejales y una (1) abstención de la Concejala Cinthia García García, por no haber estado presente en dicha sesión.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR MAYORÌA DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2021.- EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO: "**Punto Dos señora Secretaria**".- LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución de las solicitudes de licencias presentadas por los señores Concejales: - Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, Licencia Sin Sueldo desde el 23 al 29 de abril de 2021.- Lic. Andrés Guschmer, Licencia con cargo a vacaciones desde el 26 al 30 de abril de 2021.- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO**: "En consideración de ustedes señores Concejales".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Para mocionar señor Alcalde Encargado".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "Moción de la Concejala Nicolalde, tiene apoyo del Concejal Alvarez y otros Concejales, tome votación señora Secretaria".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Marthita considere mi presencia, por favor**".- SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "***Previo a tomar votación señor Alcalde Encargado, dejo constancia de la incorporación de la Concejala Consuelo Flores, lo que para efectos de votación se encuentran trece (13) Concejales presentes.-*** Procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, ausente; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, ausente.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Rodríguez, Alvarez, Arteaga, Strenge, Flores, Montoya y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto DOS del Orden del Día, han votado a favor los trece (13) Concejales.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN SUELDO, DESDE EL 23 AL 29 DE ABRIL DE 2021, PRESENTADA POR EL CONCEJAL, DR. HÉCTOR VANEGAS Y CORTÁZAR, Y LA SOLICITUD DE LICENCIA CON CARGO A VACACIONES DESDE EL 26 AL 30 DE ABRIL DE 2021, PRESENTADA POR EL CONCEJAL, LIC. ANDRÉS GUSCHMER TAMARIZ".- *Con su venia señor Alcalde Encargado una vez aprobada las licencias se incorporan a la sesión las Concejalas Sra. Elena Toledo Díaz y la Lic. Bertha Célleri Rojas, lo que para efectos de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes".-* EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "Bienvenidos señores Concejales; siguiente punto señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de

Guayaquil, en primer debate del proyecto de ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICADORA DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "Señor Alcalde Encargado la palabra" .- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "Concejal Rodríguez".- **EL CONCEJAL JORGE RODRÍGUEZ:** "Gracias, creo yo que es importante que esta legislación se vaya actualizando, esta codificación que vamos a hacer hoy en primera discusión tiene por objeto como describe el Art. 1 aplicar una tasa retributiva por el servicio que presta el GAD Municipal de Guayaquil por Administración Directa, por contrato o concesión, en recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, son conceptos claros que tienen que estar como parte de esta normativa que es muy corta, que actualiza, que realmente condensa, aclara todo alrededor del hecho generador el tema de pagos, sujetos activos, sanciones, la base imponible para calcular la tasa, incluso las excepciones, en la transitoria segunda se establece que, por citar un ejemplo, y esto es algo que lo habíamos discutido también recientemente cuando hicimos el primer proyecto de Ordenanza la posibilidad de exonerar este espacio llamado las electrolineras, donde vehículos eléctricos van a cargar, verdad, porque ellos no generan basura, entonces se ha considerado entre estas excepciones y está previsto en esta norma codificadora y esta reforma; creo que es importante que vayamos actualizando las normas, que Guayaquil vaya de la mano con esta realidad, con el progreso y con esa visión siempre ecologista, siempre amigable con el ambiente que tenemos para generar una mejor recolección, un mejor transporte y una disposición final también de los desechos sólidos; con esta brevísima explicación, obviamente elevo a moción este primer debate de la Ordenanza Codificadora para la Determinación y Recaudación de la Tasa de Recolección de Basura, Alcalde Encargado".- **LA CONCEJALA LÌDICE ALDÀS:** "La palabra señor Alcalde Encargado".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "Concejala Aldás tiene la palabra".- **LA CONCEJALA LÌDICE ALDÀS:** **"**Si, voy a apoyar la moción; el Artículo 13, en el tema de las exoneraciones plantea en los dos primeros párrafos acerca de la exoneración de las tasas justamente de estructuras publicitarias y las antenas trasmisoras, y las electrolineras, me parece correcto porque en el caso de las publicitarias no producen residuos y en el caso de las electrolineras su giro de negocio exclusivamente es poner la energía en el tema de los autos eléctricos; en el tercer párrafo se habla de una exoneración de actividades agrícolas o agropecuarias, entiendo que esto tiene que ver con la posibilidad de estimular con un tributo a aquellos que producen alimentos dentro del Cantón Guayaquil y que además está bastante claro que, aunque estas personas que tuvieran un predio agrícola y tuvieran otro predio, el predio agrícola estaría exonerado y el otro predio tendría las mismas obligaciones que cualquier predio normal, esta segunda disposición transitoria me parece importantísima porque es la exoneración del 100% del cobro de la Tasa de Recolección de Basura en las planillas de los meses de marzo y abril del año 2020, esto es algo que todos los Concejales conversamos cuando se tenía incluso pensado la posibilidad de plantear una propuesta como Concejales y plantear un exhorto al Gobierno Nacional que no pudo hacer y se hablaba en ese tiempo que es pensar en exonerar justamente el tema del agua y también de Tasa de Recolección de Basura, entonces apoyo la moción planteada en este momento".- **EL SEÑOR**

ALCALDE ENCARGADO: "Gracias Concejala Aldás, tome votación señora Secretaria".- **SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Señor Alcalde Encargado, procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Lic. Bertha Célleri Rojas, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Elena Toledo Díaz, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Jorge Rodríguez, debidamente respaldada por los Concejales Aldás, Flores, García, Célleri, Murillo, Arteaga, Caicedo, Nicolalde, Strenge, Toledo, Álvarez y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto TRES del Orden del Día, han votado a favor los quince (15) Concejales.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA Y CODIFICADORA DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).- EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO: "**Punto Cuatro señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y Resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se autoriza la suscripción de la ADENDA AMPLIATORIA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 12 DE FEBRERO DE 2021 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, que tiene por objeto entregar un aporte adicional por la suma de USD$ 40,972.80, para cubrir los rubros por recargos adicionales correspondientes a jornadas nocturnas y feriados de la contratación eventual de 125 auxiliares operativos requeridos en varios sectores de la ciudad de Guayaquil por el periodo de 90 días, conforme al desglose que consta en el oficio Nro. GG-00338-2021; y, otro aporte adicional por la suma de USD$ 313,873.42, para la contratación eventual de 125 auxiliares para que presten el servicio de apoyo en el control del orden y seguridad en diversos sectores públicos regenerados del sector norte de la ciudad, por un plazo de 90 días contados a partir del 19 de abril de 2021, conforme al desglose que consta en el memorando Nro. GOM-GG-1026-2021".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO: "**En consideración de ustedes señores Concejales".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Señor Alcalde Encargado pido la palabra".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "Concejala Nicolalde tiene la palabra".- **LA CONCEJALA LUZMILA NICOLALDE:** "Muchas gracias, quisiera mocionar a favor este Punto Cuatro del Orden del Día, con el fin de que la Fundación Siglo XXI, pueda seguir realizando esta contratación eventual de 125 auxiliares operativos con los dos rubros que están mencionando, esto tiene un informe de jurídico y tiene todos los documentos que avalan la respectiva contratación de estas personas para poder seguir trabajando en jornadas nocturnas y feriados para que sirvan de

apoyo y control del orden y seguridad en diversos sectores de la ciudad, por lo tanto quisiera mocionar a favor el Punto Cuatro del Orden del Día".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO: "**Gracias Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES**: "La palabra señor Alcalde Encargado".- **LA CONCEJALA LÌDICE ALDÀS**: "La palabra señor Alcalde Encargado".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO: "**Tiene la palabra la Concejala Flores y luego la Concejala Lídice Aldás".- **LA CONCEJALA CONSUELO FLORES:** "Bueno la compañera Concejala Luzmila Nicolalde ha mocionado por el Punto Cuatro del Orden del Día y estoy de acuerdo con todo lo mencionado por ella, ya que cuando se aprueba una contratación es siempre basándonos en la documentación correspondiente que nos da y tenemos la responsabilidad de la información para así nosotros saber qué es lo que se va a aprobar, apoyo la moción de la compañera Luzmila Nicolalde".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "Gracias Concejala Flores. Concejala Aldás tiene la palabra**".- LA CONCEJALA LÌDICE ALDÀS**: "Si, efectivamente la contratación es de 125 para seguridad y 125 más, es decir 350 personas auxiliares, los otros 125 son para el apoyo en lo que tiene que ver con la vigilancia y cuidado de varios sectores, que en el caso de Siglo XXI, son sectores regenerados, yo apoyo la moción, en este caso la documentación está incluida y además el día de hoy, hace una hora exactamente, he recibido el POA y el PAC que tanto he pedido, creo que esto va a ayudar muchísimo, por lo menos a mí en mi labor tanto de legislación como de fiscalización, para poder saber de dónde sale cada rubro, y cómo estos rubros realmente se van cumpliendo tal y cual están planteados en el Plan Operativo Anual y en el Plan Anual de Adquisición y Compras, en todo caso hay algunos pedidos todavía pendientes, aprovecho porque está Siglo XXI conectado he estado pidiendo información sobre el trapeado y limpieza de calles en los sectores regenerados y espero tener esta información para contrastarla con la actual y poder darle la debida respuesta a la ciudadanía que lo pregunta, voto apoyando la moción".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO: "**Gracias Concejala Aldás, hoy en la mañana me enteré que aún no había recibido toda la información que había requerido y he pedido que se la hagan llegar; a buena hora que la ha recibido, y quien aún no le da la información a la Concejala Aldás hágasela llegar de forma inmediata por favor señora Secretaria. Tome votación".- **EL CONCEJAL TERRY ALVAREZ**: "La palabra señor Alcalde Encargado".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "Concejal Álvarez tiene la palabra".- **EL CONCEJAL TERRY ALVAREZ**: "Gracias señor Alcalde Encargado por darme la palabra, bueno yo también quiero apoyar el punto número cuatro y coincido con los planteamientos de la Concejala Flores y la Concejala Aldás, en el sentido de que se debería presentar la documentación de los puntos del orden del día con algunos días más de tiempo para que nosotros como Concejales podamos tener un tiempo necesario de revisar cada uno de los puntos porque a veces la documentación es demasiada extensa, entonces en ese sentido si sería bueno que se acoja mi planteamiento, el Concejo o Secretaría señor Alcalde Encargado y nos pueda llegar con un poco más de tiempo la información o sea todos los soportes que incluyen los puntos del orden del día, apoyo la moción, muchas gracias".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO: "**Gracias Concejal Álvarez, tome nota señora Secretaria y tome votación".- **SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Señor Alcalde Encargado, procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Lic. Bertha Célleri Rojas, a favor**;** Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor;

Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Elena Toledo Díaz, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, debidamente respaldada por los Concejales Aldás, Flores, Álvarez, Strenge, García, Célleri, Pullas, Arteaga, Murillo, Montoya, Toledo, Montaño y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto CUATRO del Orden del Día, han votado a favor los quince (15) Concejales.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO EL 12 DE FEBRERO DE 2021 ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, QUE TIENE POR OBJETO ENTREGAR UN APORTE ADICIONAL POR LA SUMA DE USD$ 40,972.80, PARA CUBRIR LOS RUBROS POR RECARGOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A JORNADAS NOCTURNAS Y FERIADOS DE LA CONTRATACIÓN EVENTUAL DE 125 AUXILIARES OPERATIVOS REQUERIDOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL POR EL PERIODO DE 90 DÍAS, CONFORME AL DESGLOSE QUE CONSTA EN EL OFICIO NRO. GG-00338-2021; Y, OTRO APORTE ADICIONAL POR LA SUMA DE USD$ 313,873.42, PARA LA CONTRATACIÓN EVENTUAL DE 125 AUXILIARES PARA QUE PRESTEN EL SERVICIO DE APOYO EN EL CONTROL DEL ORDEN Y SEGURIDAD EN DIVERSOS SECTORES PÚBLICOS REGENERADOS DEL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD, POR UN PLAZO DE 90 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2021, CONFORME AL DESGLOSE QUE CONSTA EN EL MEMORANDO NRO. GOM-GG-1026-2021".- LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señores Concejales hubo problemas en el internet pero lo tengo aquí en el audio, en speaker para que puedan escuchar al señor Alcalde Encargado".- **ALCALDE ENCARGADO:** "Le pido disculpas señores Concejales, tengo problemas con la comunicación; siguiente Punto señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2021-021 de fecha 21 de abril del 2021, respecto de 51 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **1.-** SMG-2021-4673.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0288-006-01, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 30 SO entre Avs. 43 SO y 42 SO, un área de 150,65 m2, considerándose el avalúo de USD $ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora GLADYS EUGENIA MUÑOZ VERA.- **2.-** SMG-2021-4674.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 08-0196-004, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 37 SO entre Avs. 8 SO y 7 SO (calles Rosendo Avilés entre Los Ríos y Tucán), un área de 330,75 m2, considerándose el avalúo de USD $ 131,22 (ciento treinta y uno 22/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras

Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores JOSÉ JINSHOP LUNA SINCHEZ, GALO CASZELLY LUNA SINCHEZ Y LUZ MABELL LUNA SINCHEZ.- **3.-** SMG-2021-4675.- COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0284-026, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, Av. 43 SO entre calles 26 SO y calle 27 SO (calles 34 entre Portete y Venezuela), un área de 131,03 m2, considerándose el avalúo de USD $ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor JUAN ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ..- **4.-**SMG-2021-4716.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 08-0119-004-2, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 20 SO entre Avs. 5ta. SO y 4ta. SO (calles Calicuchima entre José Mascote y Av. Del Ejército), un área de 98,92 m2, considerándose el avalúo de USD $ 174,96 (ciento setenta y cuatro 96/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor DAVID OMAR BELTRÁN DUARTE.- **5.-**SMG-2021-4717.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0284-022, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 27 SO entre Avs. 43 SO y 42 SO, un área de 107,12 m2, considerándose el avalúo de USD $ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges FREDDY PATRICIO CORONEL BRITO Y CINTHIA MARIELA ALBÁN LARREA.- **6.-**SMG-2021-4718.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 48-0146-017, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, 1° Pasaje 36 NO entre calle 28 NO y Río Daule, un área de 218,71 m2, considerándose el avalúo de USD $ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora DENISSE LIZBETH SÁNCHEZ MORÁN.- **7.-**SMG-2021-5005.- COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0056-024, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 37 SO entre calles 26 SO y 27 SO (calles 28ava. entre Portete y Venezuela), en un área de 213,08 m2, considerándose el avalúo de USD $ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de las señoras CRUZ MARIA GRANJA REYES, ÁNGELA NARCISA ROMERO GRANJA, JACQUELINE MARÍA ROMERO GRANJA Y SUSANA ALEXANDRA ROMERO GRANJA..- **8.-** SMG-2021-4996.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 08-0209-002, ubicado en la parroquia urbana García Moreno, calle 38A SO entre Avs. 9 SO y 8 SO (M. Yolanda Baquerizo entre Carchi y Tulcán), en un área de 109,00 m2, considerándose el avalúo de USD $ 131,22 (ciento treinta y uno 22/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges JOSÉ AURELIANO LOMBEIDA GUILLIN Y PIEDAD RIVADENEIRA RUIZ.- **9.-**SMG-2021-4590.- ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL

HABITACIONAL (TIENDA), signado con código catastral No. 57-1267-013, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 10 D, en un área de 97,32 m2, a favor de la señora CINDY LOURDES BAZURTO ALCÍVAR. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-07506.- **10.-**SMG-2021-4591.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), signado con código catastral No. 58-0062-015, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 6°Pasaje 42 NO entre calle 22 NO y 4° Callejón 21 NO, Pre-Cooperativa Simón Bolívar, en un área de 427,74 m2, a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-05004.- **11.-**SMG-2021-4592.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL), signado con código catastral No. 57-1336-004, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 12 Callejón 24NE y calle Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lamina 5, en un área de 67,85 m2, a favor del señor CARLOS MARÍA ESPINOZA SUMBA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-7900.- **12.-**SMG-2021-4593.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 97-2064-019, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 74NO y calle 20E NO, Cooperativa Horizontes del Guerrero 1, en un área de 123,46 m2, a favor de la señora JULIA BEATRIZ REA SHAGÑAY. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-17382.- **13.-** SMG-2021-4594.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FARMACIA, UNA DESPENSA Y UN CENTRO ODONTOLÓGICO), signado con código catastral No. 58-0716-002, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la 1era. Cale 24D NO y AV. 110C NO. Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 4, en un área de 229,50 m2, a favor del señor WILSON JEANPIERRE MORALES ORTIZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-03094.-**14.-**SMG-2021-4596.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (GARAJE DE LA IGLESIA), signado con código catastral No. 86-0592-001-1, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 32 SO y 3er. Callejón 48 SO, Cooperativa Nuevo Ecuador 1, en un área de 242,89 m2, a favor de la SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 23,32 (veintitrés 32/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-19020.-**15.-** SMG-2021-4597.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 97-0855-016-2, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 56 NO entre calles 19 NO y 1° Callejón 18L NO, Cooperativa Enner Parrales, en un área de 241,33 m2, a favor de los señores ANNABELL MARIELA LINO INDACOCHEA Y JORGE LUIS ORTIZ GONZÁLEZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $

29,00 (veintinueve 00/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-04349.-**16.-**SMG-2021-4668.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CYBER), signado con código catastral No. 57-0681-022, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 38C NO entre 3er Paseo 24NO y 4to. Callejón 24 NO, Cooperativa Bastión Popular 2, en un área de 109,62 m2, a favor de los señores JOSÉ JOAQUÍN RUIZ CARRILLO Y MARÍA CARRILLO AUQUILLAS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-19897. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-2370 del 18 de marzo del 2021, agregado al expediente. Se deja constancia que el funcionamiento de las actividades a realizarse en los terrenos donde se efectúan las compraventas para fines no habitacionales, deben sujetarse a los condicionamientos y permisos de las Direcciones municipales, sin perjuicio de aquellos que correspondan a otros ámbitos de institucionalidad pública. Vale agregar que, de autorizarse la Adjudicación con un fin distinto al habitacional antes mencionada, una vez transcurrido el plazo de tres años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.-**17.-**SMG-2021-4669.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES-TALLER AUTOMOTRIZ), signado con código catastral No. 58-0519-011(2), parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 86 NO entre calle 23D NO y 4to. Callejón 23C NO, Cooperativa Cordillera del Cóndor 1, en un área de 975,17 m2, a favor de la señora ANGÉLICA DEL ROCÍO MACAS SALINAS. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-15419. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2021-2702 del 26 de marzo del 2021, agregado al expediente. Se deja constancia que el funcionamiento de las actividades a realizarse en los terrenos donde se efectúan las compraventas para fines no habitacionales, deben sujetarse a los condicionamientos y permisos de las Direcciones municipales, sin perjuicio de aquellos que correspondan a otros ámbitos de institucionalidad pública. Vale agregar que, de autorizarse la Adjudicación con un fin distinto al habitacional antes mencionada, una vez transcurrido el plazo de tres años contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal, en el caso que no se hayan celebrado los actos y contratos necesarios para implementar su ejecución, caducará dicha resolución de conformidad con el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas legales vigentes.-**18.-**SMG-2021-4670.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL), signado con código catastral No. 86-0594-009, parroquia urbana Ximena, ubicado en la Av. 31 SO entre 4to. Callejón 48 SO y 5to Paseo 48, Cooperativa Nuevo Ecuador 1, en un área de 129,84 m2, a favor de los cónyuges ENRIQUE GONZALO TIUPUL TOABANDA Y MARÍA JUANA TOABANDA CUÑEZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 23,32 (veintitrés 32/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-4563.-**19.-** SMG-2021-

4671.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (SALON DEL REINO TESTIGOS DE JEHOVA), signado con código catastral No. 97-3990-003, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Trinidad de Dios 2, en un área de 408,96 m2, a favor de LA TORRE DEL VIGIA-ECUADOR. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-1042.- **20.-**SMG-2021-4672.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE ZAPATOS Y VIVIENDA), signado con código catastral No. 91-1557-038, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 52 SO Dr. José Vicente Silva y Olave y Av. 1A SO, Pre-Cooperativa Santa Mónica, en un área de 88,87 m2, a favor de los cónyuges ALICIA ANGÉLICA ARGUELLO ZAPATA y JAIME GUSTAVITO CHÉRREZ CANSECO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 72,90 (setenta y dos 90/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2020-01886.- **21.-** SMG-2021-4713.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PELUQUERIA Y VENTA DE MONIGOTES), signado con código catastral No. 58-3229-008, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral, Bloque 1, en un área de 98,64 m2, a favor de los cónyuges GERÓNIMO JOSÉ DELGADO SELA Y MARTHA EDELINA GUAPI NAULA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 4,37 (cuatro 37/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-18278.- **22.-**SMG-2021-4714.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (UNA TIENDA Y UN DEPARTAMENTO), signado con código catastral No. 58-3484-0001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral, Bloque 5, en un área de 147,61 m2, a favor de los cónyuges NARDO LEODAN LOOR GARCÍA Y MARÍA ELENA MACÍAS QUIROZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 4,37 (cuatro 37/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-05012.- **23.-**SMG-2021-4715.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE), signado con código catastral No. 58-6534-001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la 74NO y 2CJ 241 NO, Cooperativa Colinas de Montebello, en un área de 121,05 m2, a favor del señor PEDRO FERNANDO GUAYARA PLUA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD$ 14,58 (catorce 58/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-16458.- **24.**-SMG-2021-4719.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL), signado con código catastral No. 43-0085-0049, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 42A SO entre 3er. Pasaje 20 SO y Av. 18 SO, en un área de 188,93 m2, a favor de los cónyuges WINTER ABEL VELÁSQUEZ MONTALVÁN Y MARIELA MARISELLA ZAMBRANO LÓPEZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 43,74 (cuarenta y tres 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-15573.- **25.**-SMG-2021-4720.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA EVANGÉLICA), signado con código catastral No. 58-1815-001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Janeth Toral, Lámina 1, en un área de 203,85 m2, a favor de la MISIÓN

INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS JEHOVÁ PROVEERÁ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 3,60 (tres 60/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-17005.- **26.-**SMG-2021-4721.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 58-1752-008, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 22 NO y Transversal 102A NO, Cooperativa Balerio Estacio 1, en un área de 142,52 m2, a favor de la señora JANNETH JOHANA LEMA TAGUA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-925.- **27.-** SMG-2021-4722.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE SOLDADURA), signado con código catastral No. 49-0308-003, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Rosa Elvira, en un área de 100,90 m2, a favor del señor MANUEL BARTOLO MEJÍA TOMALÁ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 17,49 (diecisiete 49/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-8512.- **28.-** SMG-2021-4723.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (EXTENSIÓN MAYOR A 600 METROS), signado con código catastral No. 58-1125-005, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 10, en un área de 994,55 m2, a favor del señor LUIS FLORENCIO PLASENCIA LOJA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2020-21330.- **29.-** SMG-2021-5001.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (UNA IGLESIA EVANGÉLICA, UN BAZAR Y UNA PAPELERÍA), signado con código catastral No. 58-1764-005, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 6° Callejón 22 NO entre Transversal 102C NO y Transversal 103 NO, Cooperativa Balerio Estacio, Bloque 1, en un área de 241,76 m2, a favor de la MISIÓN INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS JEHOVA PROVEERA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-06786.- **30.-**SMG-2021-5002.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), signado con código catastral No. 93-0230-008, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 3° Pasaje 37A NO entre calle 18G NO y 5° Paseo 18E NO, Cooperativa El Madrigal, en un área de 94,50 m2, a favor del señor RAMÓN ALBERTO MÉNDEZ MÉNDEZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 145,80 (ciento cuarenta y cinco 80/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-08530.- **31.-**SMG-2021-5006.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VULCANIZADORA), signado con código catastral No. 58-6044-006, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 129 NO entre 9no. Callejón y Diagonal 20 NO, Cooperativa 26 de Agosto –Realidad de Dios, en un área de 98,67 m2, a favor de los cónyuges MIGUEL ÁNGEL NAULA LOZANO Y MARÍA JUANA YAUCAN GUALACIO. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 1,80 (uno 80/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DECAM-CAT-2021-5468.- **32.-**SMG-2021-4724.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE

ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 42-0259-028, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 42 SO entre calle 26 SO y 27 SO, en un área de 192,30 m2, a favor del señor RAÚL FABRICIO VERA JIMÉNEZ.-**33.-** SMG-2021-4725.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 42-0175-007-2, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 38 SO entre calles 22 SO y 24 SO, en un área de 141,12 m2, a favor del señor SEGUNDO ABDÓN ÁLVAREZ CÁRDENAS.- **34.-**SMG-2021-4726.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 12-0113-008-4, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la Av. 15 SO entre calles 11 SO y 13 SO, en un área de 76,15 m2, a favor del señor ALBERTO PATRICIO CHANG YÉPEZ.-**35.**-SMG-2021-4998.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 08-0055-016-01, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 33 SO entre Avs. 2 SO y 3 SO, en un área de 97,75 m2, a favor de los señores ESPERANZA LIDIA CARDOSO BARRAGÁN, CARME LUISA SALGUERO CARDOSO, ANGEL ROBERTO SALGUERO CARDOSO, VICENTE JORGE SALGUERO CARDOSO Y CARLOS ALBERTO SALGUERO CARDOSO.- **36.-** SMG-2021-4999.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 48-0167-031, parroquia urbana Pascuales, ubicado en Callejón entre 1 Peatonal 38G NO y calle 27A NO, en un área de 120,57 m2, a favor del señor FLAVIO LARROSA LAINES.- **37.-** SMG-2021-5000.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 09-0038-006-4, parroquia urbana Sucre, ubicado en la calle 11 SO entre Avs. 4 SO y 3SO, en un área de 92,12 m2, a favor del señor RICHARD OSWALDO VALENZUELA MENDIETA. El canon ANUAL a pagar por el arrendamiento es el equivalente al 4% del valor total del predio, siendo el avalúo del solar de USD$ 24.175,97 considerándose el valor de USD $ 262,44 por cada metro cuadrado de terreno, conforme consta en el memorando DECAM-CAT-2021-01598.-**38.-** SMG-2021-4766.-RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 18 DE OCTUBRE DEL 2010, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 22 de mayo del 2013, respecto del solar No. 6(3), de la manzana No. 14, identificado con código catastral No. 08-014-6(3), parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 26 SO y Av. 2 SO (calles Portete y José de Antepara), con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, 6(2) con 10,84 m; al Sur, calle Portete-calle veintiséis SO con 10,80 m; al Este, SOLAR 6(3) con 13,25 m; al Oeste, José de Antepara-Av. Dos SO con 12,74 m; área total: 140,60 m2, a favor de los señores JOSÉ OLMEDO RODRÍGUEZ SERRANO Y ANDREA SALAZAR CALDERON. La rectificación debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el Levantamiento Topográfico del predio en mención, realizado por la Dirección de Control de Edificaciones, Catastro, Avalúos y Control Minero de fecha 15 de enero del 2021, en el que indica que el mismo tiene una superficie de 139,20 m2, con una diferencia de -1,40 m2 con el área anterior, el mismo que no supera el error técnico del 2%, obrante a foja 26 del proceso, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: linderos y mensuras: al Norte, 6(2) con 11,00 m; al Sur, calle 26 SO (Portete de Tarqui) con 10,80 m; al Este, SOLAR 6(1) con 13,05 m; al Oeste, Av. 2 SO (José de Antepara) con 12,70 m; área total: 139,20 m2, identificado con código catastral No. 08-0014-006-3, a favor de los señores JOSÉ OLMEDO RODRÍGUEZ SERRANO Y ANDREA SALAZAR CALDERON. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con

el trámite de Cancelación de Hipoteca que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto.- **39.-**SMG-2021-4767.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 165495 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 04 de noviembre del 2009, cuya protocolización notarial consta inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de septiembre del 2013, respecto del solar No. 12, manzana No. 2284, parroquia Tarqui, Cooperativa Tiwintza, calles Pública y Pública signado con código catastral No. 58-2284-012, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte: solar No. 13 con 14,50 m; al Sur: calle Pública con 14,30 m; al Este: solar No. 11-Area Vacía con 14,80 m; y, al Oeste: calle Pública con 15,40 m; superficie de 217,33 m2, a favor de los cónyuges BEGONIA VIVIANA NABAS ANDRADE Y WILMER JOHN MURILLO QUINDE. La rectificación requerida debe darse en el número del solar, sus linderos, mensuras y área, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado por personal competente de la Dirección de Terrenos y SS.PP. el 23 de octubre del 2019, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: SOLAR No. 13, linderos y dimensiones:, al Norte: solar No. 14 con 14,17 m; al Sur: calle Pública con 13,81 m; al Este: solar No. 11 con 13,82 m; y, al Oeste: calle Pública con 15,05 m; superficie de 201,72 m2 , con código catastral actual No. 58-2284-013. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **40.-** SMG-2021-4729.- RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 159424 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 24 de marzo del 2009, protocolizada en la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil el 01 de febrero de 2010, respecto del solar No. 07, de la manzana No. 1782, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa Balerio Estacio, signado con código No. 58-1782-007, en un área de 115,62 m2, a favor de los señores MARÍA CARMEN QUISPHI SATIAN Y SEGUNDO FIDEL CHUQUIZALA SATIAN. La rectificación requerida debe darse en el primer apellido de uno de los adjudicatarios, debiéndose sustituir QUISPHI por QUISHPI, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste MARÍA CARMEN QUISHPI SATIAN, de acuerdo con su cédula de ciudadanía No. 060176375-8, cuya copia se ha agregado al proceso. Así también, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **41.-**SMG-2021-4730.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 067409 que fuera otorgada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 04 de mayo del 2000, protocolizada en la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil el 30 de junio de 2000, respecto del solar municipal No. 0010, de la manzana No. 2136, de la parroquia urbana Ximena, Cooperativa 12 de octubre, identificado con el código catastral No. 91-2136-010, ubicado en la parroquia urbana Ximena, en una superficie de 195,45 m2, a favor de la señora JUANA MARÍA VILLAMAR SEMINARIO. La rectificación requerida debe darse en el segundo nombre de la adjudicataria, reemplazándose MARÍA por MARTA, que es lo correcto, para que en el documento rectificatorio conste JUANA MARTA VILLAMAR SEMINARIO, de acuerdo con la copia de la cédula de ciudadanía No. 090791217-4, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con fecha 14 de octubre 1999, cuya copia se ha agregado al proceso a foja No.03. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.- **42.-** SMG-2021-4732.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, mediante la cual se aprobó la Ratificación de la Donación del solar signado con código catastral No. 42-0131-01-1, ubicado en la calle Primer Pasaje 53A SO y calle

35 SO (Atilio Descalzi Mendoza), parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de 4.265,80 m2, donde se encuentra asentada las ESCUELAS FISCALES MIXTAS MATUTINA No. 161 "CARLOS ESTARELLAS AVILÉS", VESPERTINA No. 304 "AGUSTÍN FEBRES-CORDERO R" Y NOCTURNA No. 97 "SIN NOMBRE", ratificando lo aprobado por el Cuerpo Edilicio en sesiones de los días 11 y 25 de noviembre de 1980, solicitud presentada por la Dirección Provincial de Educación de Guayas, favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. La modificación requerida debe darse en el sentido que se cambie la denominación de las Escuelas Fiscales Mixtas Matutina No. 161 "Carlos Estarellas Avilés", Vespertina No. 304 "Agustín Febres-Cordero R", por su actual denominación: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OSCAR EFRÉN REYES", respecto del solar municipal signado con código catastral No. 42-0131-001-1, ubicado en el sector No. 42, manzana No. 131, solar No. 001, división No. 1, parroquia Febres-Cordero, calles Chambers y la 48, con un área de total de 4.265,80 m2 a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el que se encuentra asentada actualmente la ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OSCAR EFRÉN REYES", en virtud de la Resolución No. 0124 suscrita por el Ab. Juan Carlos Rodríguez Moreno, Subsecretario de Educación del Distrito de Guayaquil y el Ing. Jorge Nieto Alarcón, Director Técnico de Planificación a la época, donde se dispone la fusión de las Escuelas Fiscales Mixtas Matutina No. 161 "Carlos Estarellas Avilés", Vespertina No. 304 "Agustín Febres-Cordero R", llamándose actualmente ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OSCAR EFRÉN REYES". - **43.-** SMG-2021-4758.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo del 2015, mediante la cual se aprobó la Compraventa de 22,30m2 de Excedente de Terreno, del solar de código catastral No. 91-1827-001, parroquia urbana Ximena, ubicado en la 2da. Peatonal 11A SE y calle 53 SE, signado con código catastral No. 91-1827-001, considerándose un avalúo de USD $ 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de los cónyuges MARÍA CORINA TUMAILLE MOYON Y JOSÉ GABRIEL CORAL TITUANA. La modificación debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa de 22,30 m2 de excedente de terreno, del solar con código catastral No. 91-1827-001, ubicado en la parroquia urbana Ximena, 2da. Peatonal 11A SE y calle 53 SE, a favor de la señora MARÍA CORINA TUMAILLE MOYON y de los hermanos WILLIAM GUSTAVO, LILIANA MARITZA, JOSÉ ERNESTO Y MAYRA ANNABEL CORAL TUMAILLE, en virtud del Acta de Posesión Efectiva Pro-Indiviso y sin perjuicios a Terceros del bien dejado por el causante señor José Gabriel Coral Tituana a favor de sus hijos señores William Gustavo, Liliana Maritza, José Ernesto y Mayra Annabel Coral Tumaille, otorgada por el Ab. Xavier Larrea Nowak, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 21 de septiembre de 2020.- **44.-** SMG-2021-4759.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero del 2007, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar signado con código catastral No. 13-0131-013, ubicado en la parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 24 SO entre Avs. 19 SO y 20 SO (calles Argentina entre Décima y Undécima), en un área de 216,26 m2, considerándose un avalúo de USD $ 35,00 (treinta y cinco 00/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor del señor RAFAEL MARCOS CARCELEN INFANTE. La modificación debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del solar con código catastral No. 13-0131-013, ubicado en la parroquia urbana Letamendi, calle 24 SO entre Avs. 19 SO y 20

SO (calles Argentina entre Décima y Undécima), con un área de 216,26 m2, a favor de FRANCISCA DOLORES CARCELÉN GARCÍA Y TERESA CORONA CARCELÉN GARCÍA, en virtud de la Posesión Efectiva Pro-Indiviso del bien dejado por los causantes RAFAEL MARCOS CARCELÉN INFANTE Y MARÍA TERESA GARCÍA SALAZAR a favor de sus hijas Francisca Dolores Carcelén García Y Teresa Corona Carcelén García, instrumento público otorgado por la Abogada Rossana Estefanía Chang Armijos, Notaria Titular Tercera del cantón Guayaquil el 19 de febrero de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 04 de abril del 2014.- **45.-**SMG-2021-4760.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre del 2015, mediante la cual se aprobó la Compraventa del terreno colindante al predio de código catastral No. 600-0124-004, ubicado en la parroquia rural Tenguel, en el Centro del Poblado de la Hacienda Tenguel, sector Balao, en un área de 1.475,12 m2, a favor de los cónyuges CARLOS EDUARDO MOSCOSO MOLINA Y FANNY VIOLETA GALLARDO MORENO. La modificación requerida debe darse en el área del predio de código catastral No. 600-0124-004, ubicado en la parroquia Tenguel, en el Centro del Poblado de la Hacienda Tenguel, sustituyéndose 1.475,12 m2 por 1.395,24 m2, que es lo correcto, en virtud al Levantamiento Planímetro elaborado por el Departamento de Topografía de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro, de fecha marzo del 2016, obrante a foja 73 del proceso. Consiguiente con lo anterior, que la Dirección Financiera proceda con la devolución que se haya cobrado en exceso por la diferencia de área.- **46.-** SMG-2021-4761.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre del 2020, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Imprenta), del solar de código catastral No. 57-288-001, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 23A NO entre calle Pública y Pública, Cooperativa Cerro Colorado, en un área de 2085,45 m2, considerándose un avalúo de USD $ 14,58 (catorce 58/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, a favor de la COMPAÑIA MULTISERVICIOS GRÁFICOS S.A. GRAFICSA. La modificación requerida debe darse en el área del predio de código catastral No. 57-288-001, sustituyéndose 2085,45 m2 por 1898,90 m2, que es lo correcto, en virtud al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, de fecha 04 de julio del 2020, obrante a foja 130 del proceso y acorde a lo solicitado por la ab. Gina Soria Cevallos, Coordinadora de Titularización No Habitacional mediante oficio DT-LT-C-NH-2021-790 de fecha 08 de abril del 2021. Consiguiente con lo anterior, la Dirección Financiera de ser el caso aplicable, deberá devolver la diferencia del valor pagado, debido a la disminución del área del mencionado solar.- **47.-** SMG-2021-4762.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre del 2017, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Locales Comerciales), del solar de código catastral No. 86-0585-001-1, parroquia urbana Ximena, ubicado en 31 SO y 4to. Callejón 48 SO, en un área de 111,98 m2, a favor de la señora NARCISA DE JESÚS PIÑA GUAILLAS. La modificación requerida debe darse en el área del predio de código catastral No. 86-0585-001-1, sustituyéndose 111,98 m2 por 115,31 m2, que es lo correcto, en virtud al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, de fecha 31 de enero del 2020. Consiguiente con lo anterior, la Dirección de Terrenos y SS.PP. deberá coordinar el cobro de los 3,33 m2, como diferencia de área no aprobada, de

acuerdo al valor del metro cuadrado de terreno establecido en dicha Adjudicación.- **48.-**SMG-2021-4764.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del 2005, mediante la cual se aprobó la compraventa del solar de código catastral No. 14-0275-019, ubicado en la Av. 37 SO (Vigésima Octava) entre calle 22 SO (Letamendi) y calle 23 SO (San Martín), parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de 130,03 m2, a favor de los señores FLOR CATALINA, BELLA VIRGINIA, ERNESTO ENRIQUE, ROSA TRINIDAD, ANGELINA ELIZABETH Y FREDDY XAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ. La modificación debe darse en el sentido de que se autorice la compraventa del solar de código catastral No. 14-0275-019, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 37 SO (Vigésima Octava) entre calle 22 SO (Letamendi) y calle 23 SO (San Martín), en un área de 130,03 m2, a favor de la señora ROSA TRINIDAD RAMÍREZ JIMÉNEZ, en virtud de los instrumentos jurídicos (Posesiones Efectivas y Cesión Derechos).- **49.-**SMG-2021-4765.-MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EDILICAS adoptadas en sesiones ordinarias celebradas el 12 de noviembre de 2009 y 28 de noviembre del 2013, respectivamente, la primera, en sesión del 12 de noviembre del 2009, mediante la cual se aprobó la Donación del solar No. 1, manzana No. 4, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Cooperativa "Luz del Guayas", signado con código catastral No. 89-0004-001, en un área de 622,34 m2, donde se encuentra asentada la ESCUELA FISCAL MIXTA MATUTINA No. 430 "LUZ DEL GUAYAS", a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Y, la segunda en sesión ordinaria del 28 de noviembre del 2013 (foja 37), el M. I. Concejo Municipal, resolvió aprobar la Modificación de la Resolución Edilicia del 12 de noviembre del 2009, en el sentido de dejar establecido que el número de la manzana, linderos Norte y Este son de acuerdo al Nuevo Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección de Terreno en el que indicaba solar No. 1, manzana No. 14, con los siguientes linderos y mensuras: al Norte, solares Nos. 2-3-4-5-6 CON 35,33m; al Sur, calle Pública con 36,35 m; al Este, solar No. 32 con 17,85 m; al Oeste, calle Pública con 16,95m; área de 622,34 m2. La modificación debe darse en los linderos, mensuras y área del predio, considerándose el LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO realizado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, Departamento de Topografía en de fecha septiembre del 2019, obrante a fojas 54 y 55 del proceso, por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: con los siguientes linderos y mensuras: Norte, solares Nos. 02, 03, 04 y 05 con 33,55 m; al Sur, calle 23 NO con 37,00 m; al Este, SOLAR No. 32 con 18,25 m; al Oeste, 7° Pasaje 38 D NO con 17,00 m; área total: 637,49 m2, identificado con código catastral No. 89-0014-001, ubicado en la Cooperativa "Luz del Guayas", parroquia Tarqui, a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente.-**50.-**SMG-2021- 4763.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA expedida el 27 de julio del 2000, mediante la cual se aprobó la Donación, del solar de código catastral No. 57-0561-009, ubicado en la parroquia Tarqui, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 1B, en un área de 115,80 m2, a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, para el funcionamiento del Centro Educativo Intercultural Bilingüe "Santiago de Guayaquil". La revocatoria de la citada resolución debe darse en virtud de lo mencionado en el memorando DT-2019-0970 por el Director de Terrenos y Servicios Parroquiales, indicando incumplimiento de lo aprobado.- **51.-**SMG-2021-4731.-ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre del 2020 mediante la cual se aprobó la

Suscripción del Contrato de Arrendamiento, del solar de código catastral No. 13-0004-010, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 23 SO entre Avs. 11A SO y Av. 11 SO, en un área de 276,24 m2, a favor del señor FRANCISCO EGO CADENA SAENZ. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD $ 174,96 (ciento setenta y cuatro 96/100 dólares). La Aclaración debe darse en el área, sustituyéndose 276,24m2 por 276,42 m2, que es lo correcto, en virtud al Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, de fecha 4 de agosto del 2020, manteniéndose igual en lo demás".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS: "**La palabra señor Alcalde Encargado".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señor Alcalde Encargado la Concejala Aldás pide la palabra".- **LA SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** El Alcalde le da la palabra señora Concejala Aldás".- **LA CONCEJALA LÍDICE ALDÁS: "**Gracias Marthita, gracias señor Alcalde Encargado, primero quiero reconocer Marthita que esta vez, esta semana, el día lunes llegó el Orden del Día eso nos ayuda mucho realmente, sabemos que entregarlo el día martes está dentro de la Ley para el Municipio pero el esfuerzo lo reconozco porque para nosotros es importante porque nos permite revisar el tema, quiero mocionar este punto del Orden del Día de los 51 trámites revisados por la Comisión de Terrenos y Servicios Parroquiales".- **EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO:** "La moción tiene apoyo de varios Concejales, tome votación señora Secretaria".- **SEÑORA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Señor Alcalde Encargado, procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldás Giler, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñónez, a favor; Lic. Bertha Célleri Rojas, a favor*;* Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Ing. Cinthia García García, a favor; Lcda. Mayra Montaño Guisamano, a favor; Ing. Alfredo Montoya Lara, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Sra. Elena Toledo Díaz, a favor.- Señor Vicealcalde, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Lídice Aldás, debidamente respaldada por los Concejales Nicolalde, Flores, Pullas, Álvarez, Toledo, Murillo, Montaño y otros Concejales, en el sentido de que se apruebe el Punto CINCO del Orden del Día, han votado a favor los quince (15) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LOS 51 TRÁMITES PRESENTADOS POR LOS PETICIONARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: 1.- SMG-2021-4673.-COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0288-006-01, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 30 SO ENTRE AVS. 43 SO Y 42 SO, UN ÁREA DE 150,65 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS EUGENIA MUÑOZ VERA.- 2.- SMG-2021-4674.-COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0196-004, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 37 SO ENTRE AVS. 8 SO Y 7 SO (CALLES ROSENDO AVILÉS ENTRE LOS RÍOS Y TUCÁN), UN ÁREA DE 330,75 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 131,22 (CIENTO TREINTA Y**

UNO 22/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ JINSHOP LUNA SINCHEZ, GALO CASZELLY LUNA SINCHEZ Y LUZ MABELL LUNA SINCHEZ.- 3.- SMG-2021-4675.-COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0284-026, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, AV. 43 SO ENTRE CALLES 26 SO Y CALLE 27 SO (CALLES 34 ENTRE PORTETE Y VENEZUELA), UN ÁREA DE 131,03 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ..- 4.-SMG-2021-4716.-COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0119-004-2, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 20 SO ENTRE AVS. 5TA. SO Y 4TA. SO (CALLES CALICUCHIMA ENTRE JOSÉ MASCOTE Y AV. DEL EJÉRCITO), UN ÁREA DE 98,92 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 174,96 (CIENTO SETENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR DAVID OMAR BELTRÁN DUARTE.- 5.-SMG-2021-4717.-COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0284-022, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 27 SO ENTRE AVS. 43 SO Y 42 SO, UN ÁREA DE 107,12 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES FREDDY PATRICIO CORONEL BRITO Y CINTHIA MARIELA ALBÁN LARREA.- 6.-SMG-2021-4718.-COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0146-017, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, 1° PASAJE 36 NO ENTRE CALLE 28 NO Y RÍO DAULE, UN ÁREA DE 218,71 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA DENISSE LIZBETH SÁNCHEZ MORÁN.- 7.- SMG-2021-5005.-COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0056-024, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 37 SO ENTRE CALLES 26 SO Y 27 SO (CALLES 28AVA. ENTRE PORTETE Y VENEZUELA), EN UN ÁREA DE 213,08 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE

LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LAS SEÑORAS CRUZ MARIA GRANJA REYES, ÁNGELA NARCISA ROMERO GRANJA, JACQUELINE MARÍA ROMERO GRANJA Y SUSANA ALEXANDRA ROMERO GRANJA.- 8.- SMG-2021-4996.- COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0209-002, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, CALLE 38A SO ENTRE AVS. 9 SO Y 8 SO (M. YOLANDA BAQUERIZO ENTRE CARCHI Y TULCÁN), EN UN ÁREA DE 109,00 M2, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD $ 131,22 (CIENTO TREINTA Y UNO 22/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ AURELIANO LOMBEIDA GUILLIN Y PIEDAD RIVADENEIRA RUIZ.- 9.- SMG-2021-4590.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1267-013, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 10 D, EN UN ÁREA DE 97,32 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA CINDY LOURDES BAZURTO ALCÍVAR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-07506.- 10.-SMG-2021-4591.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0062-015, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 6°PASAJE 42 NO ENTRE CALLE 22 NO Y 4° CALLEJÓN 21 NO, PRE- COOPERATIVA SIMÓN BOLÍVAR, EN UN ÁREA DE 427,74 M2, A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-05004.- 11.-SMG-2021-4592.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1336-004, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 12 CALLEJÓN 24NE Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LAMINA 5, EN UN ÁREA DE 67,85 M2, A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS MARÍA ESPINOZA SUMBA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-7900.- 12.-SMG-2021-4593.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2064-019, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 74NO Y CALLE 20E NO, COOPERATIVA HORIZONTES DEL GUERRERO 1, EN UN ÁREA DE 123,46 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA JULIA BEATRIZ REA SHAGÑAY. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-17382.- 13.- SMG-2021-4594.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (FARMACIA, UNA DESPENSA Y UN

CENTRO ODONTOLÓGICO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0716-002, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA 1ERA. CALE 24D NO Y AV. 110C NO. COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 4, EN UN ÁREA DE 229,50 M2, A FAVOR DEL SEÑOR WILSON JEANPIERRE MORALES ORTIZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-03094.-14.-SMG-2021-4596.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (GARAJE DE LA IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0592-001-1, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 32 SO Y 3ER. CALLEJÓN 48 SO, COOPERATIVA NUEVO ECUADOR 1, EN UN ÁREA DE 242,89 M2, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIANTES DE LA BIBLIA TESTIGOS DE JEHOVÁ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 23,32 (VEINTITRÉS 32/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-19020.-15.-SMG-2021-4597.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0855-016-2, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 56 NO ENTRE CALLES 19 NO Y 1° CALLEJÓN 18L NO, COOPERATIVA ENNER PARRALES, EN UN ÁREA DE 241,33 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES ANNABELL MARIELA LINO INDACOCHEA Y JORGE LUIS ORTIZ GONZÁLEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 29,00 (VEINTINUEVE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-04349.-16.-SMG-2021-4668.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (CYBER), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0681-022, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 38C NO ENTRE 3ER PASEO 24NO Y 4TO. CALLEJÓN 24 NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR 2, EN UN ÁREA DE 109,62 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ JOAQUÍN RUIZ CARRILLO Y MARÍA CARRILLO AUQUILLAS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-19897. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-2370 DEL 18 DE MARZO DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO

103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.-17.-SMG-2021-4669.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES-TALLER AUTOMOTRIZ), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0519-011(2), PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 86 NO ENTRE CALLE 23D NO Y 4TO. CALLEJÓN 23C NO, COOPERATIVA CORDILLERA DEL CÓNDOR 1, EN UN ÁREA DE 975,17 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ANGÉLICA DEL ROCÍO MACAS SALINAS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-15419. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2021-2702 DEL 26 DE MARZO DEL 2021, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, DE AUTORIZARSE LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.-18.-SMG-2021-4670.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0594-009, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA AV. 31 SO ENTRE 4TO. CALLEJÓN 48 SO Y 5TO PASEO 48, COOPERATIVA NUEVO ECUADOR 1, EN UN ÁREA DE 129,84 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ENRIQUE GONZALO TIUPUL TOABANDA Y MARÍA JUANA TOABANDA CUÑEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 23,32 (VEINTITRÉS 32/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-4563.-19.- SMG-2021-4671.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (SALON DEL REINO TESTIGOS DE JEHOVA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-3990-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS 2, EN UN ÁREA DE 408,96 M2, A FAVOR DE LA TORRE DEL VIGIA-ECUADOR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-1042.- 20.-SMG-2021-4672.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE ZAPATOS Y VIVIENDA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1557-038, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 52 SO DR. JOSÉ VICENTE SILVA Y OLAVE Y AV. 1A SO, PRE-COOPERATIVA

SANTA MÓNICA, EN UN ÁREA DE 88,87 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ALICIA ANGÉLICA ARGUELLO ZAPATA Y JAIME GUSTAVITO CHÉRREZ CANSECO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 72,90 (SETENTA Y DOS 90/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2020-01886.- 21.- SMG-2021-4713.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PELUQUERIA Y VENTA DE MONIGOTES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3229-008, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL, BLOQUE 1, EN UN ÁREA DE 98,64 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES GERÓNIMO JOSÉ DELGADO SELA Y MARTHA EDELINA GUAPI NAULA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-18278.- 22.-SMG-2021-4714.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (UNA TIENDA Y UN DEPARTAMENTO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3484-0001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL, BLOQUE 5, EN UN ÁREA DE 147,61 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NARDO LEODAN LOOR GARCÍA Y MARÍA ELENA MACÍAS QUIROZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 4,37 (CUATRO 37/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-05012.- 23.-SMG-2021-4715.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-6534-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA 74NO Y 2CJ 241 NO, COOPERATIVA COLINAS DE MONTEBELLO, EN UN ÁREA DE 121,05 M2, A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO FERNANDO GUAYARA PLUA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD$ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-16458.- 24.-SMG-2021-4719.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 43-0085-0049, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 42A SO ENTRE 3ER. PASAJE 20 SO Y AV. 18 SO, EN UN ÁREA DE 188,93 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES WINTER ABEL VELÁSQUEZ MONTALVÁN Y MARIELA MARISELLA ZAMBRANO LÓPEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 43,74 (CUARENTA Y TRES 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-15573.- 25.-SMG-2021-4720.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA EVANGÉLICA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1815-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA JANETH TORAL, LÁMINA 1, EN UN ÁREA DE 203,85 M2, A FAVOR DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS JEHOVÁ PROVEERÁ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO.

DECAM-CAT-2020-17005.- 26.-SMG-2021-4721.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1752-008, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 22 NO Y TRANSVERSAL 102A NO, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO 1, EN UN ÁREA DE 142,52 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA JANNETH JOHANA LEMA TAGUA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-925.- 27.-SMG-2021-4722.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE SOLDADURA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 49-0308-003, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA ROSA ELVIRA, EN UN ÁREA DE 100,90 M2, A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL BARTOLO MEJÍA TOMALÁ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 17,49 (DIECISIETE 49/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-8512.- 28.- SMG-2021-4723.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (EXTENSIÓN MAYOR A 600 METROS), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1125-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 10, EN UN ÁREA DE 994,55 M2, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FLORENCIO PLASENCIA LOJA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2020-21330.- 29.- SMG-2021-5001.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (UNA IGLESIA EVANGÉLICA, UN BAZAR Y UNA PAPELERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1764-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 6° CALLEJÓN 22 NO ENTRE TRANSVERSAL 102C NO Y TRANSVERSAL 103 NO, COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, BLOQUE 1, EN UN ÁREA DE 241,76 M2, A FAVOR DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE IGLESIAS EVANGÉLICAS JEHOVA PROVEERA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO No. DECAM-CAT-2021-06786.- 30.-SMG-2021-5002.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 93-0230-008, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 3° PASAJE 37A NO ENTRE CALLE 18G NO Y 5° PASEO 18E NO, COOPERATIVA EL MADRIGAL, EN UN ÁREA DE 94,50 M2, A FAVOR DEL SEÑOR RAMÓN ALBERTO MÉNDEZ MÉNDEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 145,80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO 80/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-08530.- 31.-SMG-2021-5006.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VULCANIZADORA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-6044-006, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 129 NO ENTRE 9NO. CALLEJÓN Y DIAGONAL 20

NO, COOPERATIVA 26 DE AGOSTO –REALIDAD DE DIOS, EN UN ÁREA DE 98,67 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MIGUEL ÁNGEL NAULA LOZANO Y MARÍA JUANA YAUCAN GUALACIO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 1,80 (UNO 80/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2021-5468.- 32.-SMG-2021-4724.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0259-028, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 42 SO ENTRE CALLE 26 SO Y 27 SO, EN UN ÁREA DE 192,30 M2, A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL FABRICIO VERA JIMÉNEZ.-33.- SMG-2021-4725.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0175-007-2, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 38 SO ENTRE CALLES 22 SO Y 24 SO, EN UN ÁREA DE 141,12 M2, A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO ABDÓN ÁLVAREZ CÁRDENAS.- 34.-SMG-2021-4726.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0113-008-4, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA AV. 15 SO ENTRE CALLES 11 SO Y 13 SO, EN UN ÁREA DE 76,15 M2, A FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO PATRICIO CHANG YÉPEZ.-35.-SMG-2021-4998.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0055-016-01, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 33 SO ENTRE AVS. 2 SO Y 3 SO, EN UN ÁREA DE 97,75 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES ESPERANZA LIDIA CARDOSO BARRAGÁN, CARME LUISA SALGUERO CARDOSO, ANGEL ROBERTO SALGUERO CARDOSO, VICENTE JORGE SALGUERO CARDOSO Y CARLOS ALBERTO SALGUERO CARDOSO.- 36.-SMG-2021-4999.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0167-031, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN CALLEJÓN ENTRE 1 PEATONAL 38G NO Y CALLE 27A NO, EN UN ÁREA DE 120,57 M2, A FAVOR DEL SEÑOR FLAVIO LARROSA LAINES.- 37.- SMG-2021-5000.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0038-006-4, PARROQUIA URBANA SUCRE, UBICADO EN LA CALLE 11 SO ENTRE AVS. 4 SO Y 3SO, EN UN ÁREA DE 92,12 M2, A FAVOR DEL SEÑOR RICHARD OSWALDO VALENZUELA MENDIETA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, SIENDO EL AVALÚO DEL SOLAR DE USD$ 24.175,97 CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD $ 262,44 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DECAM-CAT-2021-01598.-38.- SMG-2021-4766.-RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 18 DE OCTUBRE DEL 2010, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2013, RESPECTO DEL SOLAR NO. 6(3), DE LA MANZANA NO. 14, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-014-6(3), PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 26 SO Y AV. 2 SO (CALLES PORTETE Y JOSÉ DE ANTEPARA), CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, 6(2) CON 10,84 M; AL SUR, CALLE PORTETE-CALLE VEINTISÉIS SO CON 10,80 M; AL ESTE, SOLAR 6(3) CON 13,25 M; AL OESTE, JOSÉ DE ANTEPARA-AV. DOS SO CON 12,74 M; ÁREA TOTAL: 140,60 M2, A

FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ OLMEDO RODRÍGUEZ SERRANO Y ANDREA SALAZAR CALDERON. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO EN MENCIÓN, REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE EDIFICACIONES, CATASTRO, AVALÚOS Y CONTROL MINERO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2021, EN EL QUE INDICA QUE EL MISMO TIENE UNA SUPERFICIE DE 139,20 M2, CON UNA DIFERENCIA DE -1,40 M2 CON EL ÁREA ANTERIOR, EL MISMO QUE NO SUPERA EL ERROR TÉCNICO DEL 2%, OBRANTE A FOJA 26 DEL PROCESO, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, 6(2) CON 11,00 M; AL SUR, CALLE 26 SO (PORTETE DE TARQUI) CON 10,80 M; AL ESTE, SOLAR 6(1) CON 13,05 M; AL OESTE, AV. 2 SO (JOSÉ DE ANTEPARA) CON 12,70 M; ÁREA TOTAL: 139,20 M2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0014-006-3, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ OLMEDO RODRÍGUEZ SERRANO Y ANDREA SALAZAR CALDERON. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.- 39.- SMG-2021-4767.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 165495 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 04 DE NOVIEMBRE DEL 2009, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, RESPECTO DEL SOLAR NO. 12, MANZANA NO. 2284, PARROQUIA TARQUI, COOPERATIVA TIWINTZA, CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-2284-012, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE: SOLAR NO. 13 CON 14,50 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 14,30 M; AL ESTE: SOLAR NO. 11-AREA VACÍA CON 14,80 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 15,40 M; SUPERFICIE DE 217,33 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES BEGONIA VIVIANA NABAS ANDRADE Y WILMER JOHN MURILLO QUINDE. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL NÚMERO DEL SOLAR, SUS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMPETENTE DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. EL 23 DE OCTUBRE DEL 2019, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: SOLAR NO. 13, LINDEROS Y DIMENSIONES:, AL NORTE: SOLAR NO. 14 CON 14,17 M; AL SUR: CALLE PÚBLICA CON 13,81 M; AL ESTE: SOLAR NO. 11 CON 13,82 M; Y, AL OESTE: CALLE PÚBLICA CON 15,05 M; SUPERFICIE DE 201,72 M2 , CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 58-2284-013. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 40.- SMG-2021-4729.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 159424 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 24 DE MARZO DEL 2009, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 01 DE FEBRERO DE 2010, RESPECTO DEL SOLAR NO. 07, DE LA MANZANA NO. 1782, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA BALERIO ESTACIO, SIGNADO CON CÓDIGO NO. 58-1782-007, EN UN ÁREA DE 115,62 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES

MARÍA CARMEN QUISPHI SATIAN Y SEGUNDO FIDEL CHUQUIZALA SATIAN. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL PRIMER APELLIDO DE UNO DE LOS ADJUDICATARIOS, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR QUISPHI POR QUISHPI, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE MARÍA CARMEN QUISHPI SATIAN, DE ACUERDO CON SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 060176375-8, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO. ASÍ TAMBIÉN, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 41.-SMG-2021-4730.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 067409 QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 04 DE MAYO DEL 2000, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 30 DE JUNIO DE 2000, RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL NO. 0010, DE LA MANZANA NO. 2136, DE LA PARROQUIA URBANA XIMENA, COOPERATIVA 12 DE OCTUBRE, IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-2136-010, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, EN UNA SUPERFICIE DE 195,45 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA JUANA MARÍA VILLAMAR SEMINARIO. LA RECTIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SEGUNDO NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA, REEMPLAZÁNDOSE MARÍA POR MARTA, QUE ES LO CORRECTO, PARA QUE EN EL DOCUMENTO RECTIFICATORIO CONSTE JUANA MARTA VILLAMAR SEMINARIO, DE ACUERDO CON LA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 090791217-4, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, CON FECHA 14 DE OCTUBRE 1999, CUYA COPIA SE HA AGREGADO AL PROCESO A FOJA NO.03. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 42.- SMG-2021-4732.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO CANTONAL EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0131-01-1, UBICADO EN LA CALLE PRIMER PASAJE 53A SO Y CALLE 35 SO (ATILIO DESCALZI MENDOZA), PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 4.265,80 M2, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LAS ESCUELAS FISCALES MIXTAS MATUTINA NO. 161 "CARLOS ESTARELLAS AVILÉS", VESPERTINA NO. 304 "AGUSTÍN FEBRES-CORDERO R" Y NOCTURNA NO. 97 "SIN NOMBRE", RATIFICANDO LO APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIONES DE LOS DÍAS 11 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 1980, SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GUAYAS, FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE CAMBIE LA DENOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS FISCALES MIXTAS MATUTINA NO. 161 "CARLOS ESTARELLAS AVILÉS", VESPERTINA NO. 304 "AGUSTÍN FEBRES-CORDERO R", POR SU ACTUAL DENOMINACIÓN: ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OSCAR EFRÉN REYES", RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0131-001-1, UBICADO EN EL SECTOR NO. 42, MANZANA NO. 131, SOLAR NO. 001, DIVISIÓN NO. 1, PARROQUIA FEBRES-CORDERO, CALLES CHAMBERS Y LA 48, CON UN ÁREA DE TOTAL DE 4.265,80 M2 A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA ACTUALMENTE LA ESCUELA DE

EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OSCAR EFRÉN REYES", EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN NO. 0124 SUSCRITA POR EL AB. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORENO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE GUAYAQUIL Y EL ING. JORGE NIETO ALARCÓN, DIRECTOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN A LA ÉPOCA, DONDE SE DISPONE LA FUSIÓN DE LAS ESCUELAS FISCALES MIXTAS MATUTINA NO. 161 "CARLOS ESTARELLAS AVILÉS", VESPERTINA NO. 304 "AGUSTÍN FEBRES-CORDERO R", LLAMÁNDOSE ACTUALMENTE ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA FISCAL "OSCAR EFRÉN REYES". - 43.- SMG-2021-4758.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DE 22,30M2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1827-001, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA 2DA. PEATONAL 11A SE Y CALLE 53 SE, SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1827-001, CONSIDERÁNDOSE UN AVALÚO DE USD $ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MARÍA CORINA TUMAILLE MOYON Y JOSÉ GABRIEL CORAL TITUANA. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DE 22,30 M2 DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1827-001, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, 2DA. PEATONAL 11A SE Y CALLE 53 SE, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA CORINA TUMAILLE MOYON Y DE LOS HERMANOS WILLIAM GUSTAVO, LILIANA MARITZA, JOSÉ ERNESTO Y MAYRA ANNABEL CORAL TUMAILLE, EN VIRTUD DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO Y SIN PERJUICIOS A TERCEROS DEL BIEN DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSÉ GABRIEL CORAL TITUANA A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES WILLIAM GUSTAVO, LILIANA MARITZA, JOSÉ ERNESTO Y MAYRA ANNABEL CORAL TUMAILLE, OTORGADA POR EL AB. XAVIER LARREA NOWAK, NOTARIO PÚBLICO TITULAR CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.- 44.- SMG-2021-4759.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL M. I. CONCEJO CANTONAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2007, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0131-013, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 24 SO ENTRE AVS. 19 SO Y 20 SO (CALLES ARGENTINA ENTRE DÉCIMA Y UNDÉCIMA), EN UN ÁREA DE 216,26 M2, CONSIDERÁNDOSE UN AVALÚO DE USD $ 35,00 (TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL MARCOS CARCELEN INFANTE. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0131-013, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA LETAMENDI, CALLE 24 SO ENTRE AVS. 19 SO Y 20 SO (CALLES ARGENTINA ENTRE DÉCIMA Y UNDÉCIMA), CON UN ÁREA DE 216,26 M2, A FAVOR DE FRANCISCA DOLORES CARCELÉN GARCÍA Y TERESA CORONA CARCELÉN GARCÍA, EN VIRTUD DE LA POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO DEL BIEN DEJADO POR LOS CAUSANTES RAFAEL MARCOS CARCELÉN INFANTE Y MARÍA TERESA GARCÍA SALAZAR A FAVOR DE SUS HIJAS FRANCISCA DOLORES CARCELÉN GARCÍA Y TERESA CORONA CARCELÉN GARCÍA,

INSTRUMENTO PÚBLICO OTORGADO POR LA ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 19 DE FEBRERO DE 2014 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 04 DE ABRIL DEL 2014.- 45.-SMG-2021-4760.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2015, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL TERRENO COLINDANTE AL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0124-004, UBICADO EN LA PARROQUIA RURAL TENGUEL, EN EL CENTRO DEL POBLADO DE LA HACIENDA TENGUEL, SECTOR BALAO, EN UN ÁREA DE 1.475,12 M2, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CARLOS EDUARDO MOSCOSO MOLINA Y FANNY VIOLETA GALLARDO MORENO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 600-0124-004, UBICADO EN LA PARROQUIA TENGUEL, EN EL CENTRO DEL POBLADO DE LA HACIENDA TENGUEL, SUSTITUYÉNDOSE 1.475,12 M2 POR 1.395,24 M2, QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD AL LEVANTAMIENTO PLANÍMETRO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y REGISTRO, DE FECHA MARZO DEL 2016, OBRANTE A FOJA 73 DEL PROCESO. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, QUE LA DIRECCIÓN FINANCIERA PROCEDA CON LA DEVOLUCIÓN QUE SE HAYA COBRADO EN EXCESO POR LA DIFERENCIA DE ÁREA.- 46.- SMG-2021-4761.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IMPRENTA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-288-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 23A NO ENTRE CALLE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA CERRO COLORADO, EN UN ÁREA DE 2085,45 M2, CONSIDERÁNDOSE UN AVALÚO DE USD $ 14,58 (CATORCE 58/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DE LA COMPAÑIA MULTISERVICIOS GRÁFICOS S.A. GRAFICSA. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-288-001, SUSTITUYÉNDOSE 2085,45 M2 POR 1898,90 M2, QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2020, OBRANTE A FOJA 130 DEL PROCESO Y ACORDE A LO SOLICITADO POR LA AB. GINA SORIA CEVALLOS, COORDINADORA DE TITULARIZACIÓN NO HABITACIONAL MEDIANTE OFICIO DT-LT-C-NH-2021-790 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2021. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE SER EL CASO APLICABLE, DEBERÁ DEVOLVER LA DIFERENCIA DEL VALOR PAGADO, DEBIDO A LA DISMINUCIÓN DEL ÁREA DEL MENCIONADO SOLAR.- 47.- SMG-2021-4762.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0585-001-1, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 31 SO Y 4TO. CALLEJÓN 48 SO, EN UN ÁREA DE 111,98 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA NARCISA

DE JESÚS PIÑA GUAILLAS. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0585-001-1, SUSTITUYÉNDOSE 111,98 M2 POR 115,31 M2, QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2020. CONSIGUIENTE CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SS.PP. DEBERÁ COORDINAR EL COBRO DE LOS 3,33 M2, COMO DIFERENCIA DE ÁREA NO APROBADA, DE ACUERDO AL VALOR DEL METRO CUADRADO DE TERRENO ESTABLECIDO EN DICHA ADJUDICACIÓN.- 48.-SMG-2021-4764.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0275-019, UBICADO EN LA AV. 37 SO (VIGÉSIMA OCTAVA) ENTRE CALLE 22 SO (LETAMENDI) Y CALLE 23 SO (SAN MARTÍN), PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 130,03 M2, A FAVOR DE LOS SEÑORES FLOR CATALINA, BELLA VIRGINIA, ERNESTO ENRIQUE, ROSA TRINIDAD, ANGELINA ELIZABETH Y FREDDY XAVIER RAMÍREZ JIMÉNEZ. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0275-019, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 37 SO (VIGÉSIMA OCTAVA) ENTRE CALLE 22 SO (LETAMENDI) Y CALLE 23 SO (SAN MARTÍN), EN UN ÁREA DE 130,03 M2, A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA TRINIDAD RAMÍREZ JIMÉNEZ, EN VIRTUD DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS (POSESIONES EFECTIVAS Y CESIÓN DERECHOS).- 49.-SMG-2021-4765.-MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EDILICAS ADOPTADAS EN SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013, RESPECTIVAMENTE, LA PRIMERA, EN SESIÓN DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN DEL SOLAR NO. 1, MANZANA NO. 4, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA COOPERATIVA "LUZ DEL GUAYAS", SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 89-0004-001, EN UN ÁREA DE 622,34 M2, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA ESCUELA FISCAL MIXTA MATUTINA NO. 430 "LUZ DEL GUAYAS", A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Y, LA SEGUNDA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013 (FOJA 37), EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL, RESOLVIÓ APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009, EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE EL NÚMERO DE LA MANZANA, LINDEROS NORTE Y ESTE SON DE ACUERDO AL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENO EN EL QUE INDICABA SOLAR NO. 1, MANZANA NO. 14, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: AL NORTE, SOLARES NOS. 2-3-4-5-6 CON 35,33M; AL SUR, CALLE PÚBLICA CON 36,35 M; AL ESTE, SOLAR NO. 32 CON 17,85 M; AL OESTE, CALLE PÚBLICA CON 16,95M; ÁREA DE 622,34 M2. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA EN DE FECHA SEPTIEMBRE DEL 2019, OBRANTE A FOJAS 54 Y 55 DEL PROCESO, POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: CON LOS

SIGUIENTES LINDEROS Y MENSURAS: NORTE, SOLARES NOS. 02, 03, 04 Y 05 CON 33,55 M; AL SUR, CALLE 23 NO CON 37,00 M; AL ESTE, SOLAR NO. 32 CON 18,25 M; AL OESTE, 7° PASAJE 38 D NO CON 17,00 M; ÁREA TOTAL: 637,49 M2, IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 89-0014-001, UBICADO EN LA COOPERATIVA "LUZ DEL GUAYAS", PARROQUIA TARQUI, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.- 50.-SMG-2021- 4763.-REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA EXPEDIDA EL 27 DE JULIO DEL 2000, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA DONACIÓN, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0561-009, UBICADO EN LA PARROQUIA TARQUI, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 1B, EN UN ÁREA DE 115,80 M2, A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL BILINGÜE "SANTIAGO DE GUAYAQUIL". LA REVOCATORIA DE LA CITADA RESOLUCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN EL MEMORANDO DT-2019-0970 POR EL DIRECTOR DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, INDICANDO INCUMPLIMIENTO DE LO APROBADO.- 51.-SMG-2021-4731.- ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2020 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0004-010, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 23 SO ENTRE AVS. 11A SO Y AV. 11 SO, EN UN ÁREA DE 276,24 M2, A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO EGO CADENA SAENZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD $ 174,96 (CIENTO SETENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES). LA ACLARACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA, SUSTITUYÉNDOSE 276,24M2 POR 276,42 M2, QUE ES LO CORRECTO, EN VIRTUD AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, DE FECHA 4 DE AGOSTO DEL 2020, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS".- EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO: "Habiendo votado todos los Concejales y las Concejalas en todos los puntos del orden del día tratado, clausuro esta sesión, convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación Municipal para el día miércoles 5 de mayo del 2021, a las 12H00 horas. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias".----------El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y treinta y siete minutos, y no habiendo otro punto que tratar, el Ing. Josué Sánchez Camposano, Alcalde de Guayaquil Encargado, da por terminada la Sesión.

ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO
ALCALDE DE GUAYAQUIL (E)

AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL